

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016**

<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p align="center">ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p>Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center">CONCEJALES</p> <p>Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal López Don Miguel Ángel Naranjo Barco Doña María Gracia Rabanal Alcalá Don Miguel Royano Cabrera <i>(Se incorpora a la sesión en el Punto Cuarto del Orden del Día siendo las 20:28 horas)</i> Don Salvador Marcos Nieto Doña Isabel María López Asencio Doña Eva María González Flores Don José María Velarde Muñoz <i>(Se incorpora a la sesión siendo las 20:17 horas tras la toma de posesión de su cargo de Concejál. Asimismo, se ausenta de la sesión durante el debate conjunto de los puntos Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Orden del Día, siendo las 22:38 horas, incorporándose de nuevo a la sesión siendo las 22:44 horas y tras la votación de todos y cada uno de los puntos antes reseñados, no estando presente en los momentos de la votación)</i></p> <p>NO ASISTEN <i>(Justificando su ausencia)</i></p> <p>Don Juan Antonio Ruiz-Galán Oliva Don Juan Fernández Ruíz</p> <p align="center">SECRETARIO</p> <p>Don Francisco Javier Fernández Berrocal</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las veinte horas y nueve minutos del día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
---	---

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016.	5
2	Dación de Cuentas de Decretos de la Alcaldía.	5

3	Dar cuenta del Decreto número 48/2016, de 26 de febrero, dictado por la Alcaldía Presidencia relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana ejercicio 2015.	5
4	Dar cuenta de Informes-Reparos formulados por la Intervención Municipal durante el ejercicio 2015.	9
5	Dar cuenta de la Resolución del Director General del Instituto Andaluz de Juventud de fecha 10 de febrero de 2016, por la que se reconoce oficialmente el “Centro de Información Juvenil La Campana”	14
6	Toma de posesión del Concejal del Partido de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, D. José María Velarde Muñoz.	3
7	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación, si procede, de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones del ejercicio anterior por importe total de 21.916,51 euros a imputar al ejercicio presupuestario 2016.	16
8	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de crédito num. 03/2016, en la modalidad de suplemento de crédito 01/2016.	19
9	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, relativo a aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de crédito num. 04/2016, en la modalidad de crédito extraordinario 01/2016.	21
10	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, relativo a aprobación inicial, si procede, de establecimiento de precio público por la prestación del servicio de Escuela de Verano y realización de Actividades Culturales, Deportivas y Educativas y la Ordenanza Reguladora del reseñado precio público.	23
11	Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad relativo a aprobación, si procede, de Proyecto de Obra consistente en Reforma y Adaptación a Normativas de la Plaza Mariana Pineda del municipio de La Campana, obra a ejecutar en el Programa de Inversiones correspondientes al Plan de Fomento del Empleo Agrario 2016.	29
12	Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad relativo a aprobación, si procede, de Proyecto de Obra consistente en Reforma de Calle Doctor Fleming - Calle Murillo del municipio de La Campana, obra a ejecutar en el Programa de Inversiones correspondientes al Plan de Fomento del Empleo Agrario 2016.	31
13	Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad relativo a aprobación, si procede, de Proyecto de Obra consistente en Pintura de Edificios Municipales (Casa Consistorial, Centro de Servicios Sociales, Hogar del Pensionista y Pabellón Cubierto) del municipio de La Campana, obra a ejecutar en el Programa de Inversiones correspondientes al Plan de Fomento del Empleo Agrario 2016.	33
14	Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios,	35

	Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad relativo a aprobación, si procede, de Proyecto de Obra consistente en Reforma y Adaptación a Normativas de Entorno de Plaza de Andalucía y Calle Pregonero del municipio de La Campana, obra a ejecutar en el Programa de Inversiones correspondientes al Plan de Fomento del Empleo Agrario 2016.	
15	Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad relativo a aprobación, si procede, de cambio de nombre de la calle IGLESIA por el de calle PÁRROCO D. FERNANDO VILLALBA GUERRA.	37
16	Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad relativo a aprobación, si procede, de rotulación del Estadio Municipal del municipio de La Campana con el nombre de ESTADIO MUNICIPAL D. MIGUEL CABELLO CABALLERO "HERRAURO".	39
17	Urgencias.-	41
18	Ruegos y Preguntas.-	41

Antes de comenzar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión plenaria, el Sr. Alcalde Presidente anunció que, si bien los asuntos se debatirían y votarían por el orden en que están relacionados en el reseñado Orden del Día, al amparo de la previsión contenida en el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y ante la petición del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, se procedería a la alteración del punto sexto del Orden del Día relativo a la toma de posesión de D. José María Velarde Muñoz como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, pasando a ser el primer asunto a tratar a efectos de que el precitado Grupo Municipal pueda tener representación en esta sesión desde su comienzo y atendiendo, igualmente, a la imposibilidad de asistencia debidamente justificada del Capitular del mismo Grupo, Sr. Fernández Ruiz.

SEXTO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, D. JOSÉ MARÍA VELARDE MUÑOZ.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

CONSIDERANDO que por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero 2016, se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D^a Paula Eva Seoane Fernández, del puesto de Concejala de este Ayuntamiento perteneciente al Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, por razones personales que le impedían el ejercicio de las funciones propias del cargo, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VISTO que la siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales perteneciente a la candidatura del PARTIDO IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCIA es D^a. Inmaculada Buiza Morales, una vez tenido conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala de D^a Paula Eva Seoane Fernández y antes de la aceptación preceptiva de su renuncia por el Pleno de la Corporación Municipal, presentó en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, con fecha de 05 de enero de 2016 y Número 60, escrito manifestando su voluntad expresa de no ser nombrada Concejala del Ayuntamiento de La Campana y renunciando a la toma de posesión del precitado cargo que, previa remisión de credencial por la Junta Electoral Central al precitado Ayuntamiento, pudiese corresponderle, alegando razones profesionales y/o laborales que le impedirían el ejercicio de las funciones propias del cargo.

ATENDIENDO al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016 y considerando que se ha recibido de la Junta Electoral Central la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto en la figura de D. José María Velarde Muñoz, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el reseñado PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA a las precitadas elecciones locales.

Considerando que dicha credencial fue recibida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Campana con fecha 01 de marzo de 2016 y Núm, 1.043, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- **Aceptar la toma de posesión de D. José María Velarde Muñoz del cargo de Concejel del Ayuntamiento de La Campana en sustitución de D^a Paula Eva Seoane Fernández, Concejala de este Ayuntamiento perteneciente al Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, tras la renuncia voluntaria de ésta.**

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Consta informe favorable de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 25 de Abril de 2016.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; y el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto sexto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno,

acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de nueve de sus trece miembros de derecho, por mayoría de nueve votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Partido Andalucista, y de tres de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista, que suponen la unanimidad de los miembros presentes.

A continuación, por la Alcaldía Presidencia se emplazó al Sr. Velarde Muñoz para que procediese a prestar juramento o promesa del cargo del Concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, el cual, tras acreditar su identidad y ser constatada la misma por el Sr. Secretario General así como la previa formulación de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y la declaración de bienes patrimoniales, procedió a prometer el cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, incorporándose a la sesión en ese mismo momento, siendo las 20:17 horas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 25 de Febrero de 2016.

No formulándose observación alguna y sometida a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 25 de Febrero de 2016, resulta aprobada por diez votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de la misma al Libro de Actas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 25 de febrero de 2016, siendo las comprendidas desde el número 37/2016 al número 108/2016, todas ellas inclusive. Copia en soporte informático de cada una de estas Resoluciones ha sido entregada a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación Municipal.

TERCERO.- DAR CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 48/2016, DE 26 DE FEBRERO, DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA EJERCICIO 2015.-

Cediéndose la palabra por el Sr. Alcalde al Sr. Secretario General, éste pone en conocimiento de los miembros del Pleno de la Corporación Municipal que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, debe darse cuenta a este órgano colegiado del Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba la liquidación de cada presupuesto en la primera sesión que se celebre. Al respecto, por el Sr. Secretario se procedió a dar cuenta del Decreto N° 48/2016, de fecha 26 de febrero de 2016, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

<<DECRETO N° 48/2016

Asunto: *APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA 2015.*

RESULTANDO que por parte de la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de La Campana se ha confeccionado la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2015 la cual arroja el siguiente resultado:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<i>a. Operaciones corrientes</i>	4.315.679,94	3.670.019,86		645.660,08
<i>b. Otras operaciones no financieras</i>	1.012.369,16	1.021.745,73		- 9.376,57
<i>1. Total operaciones no financieras (a+b)</i>	5.328.049,10	4.691.765,59		636.283,51
<i>c. Activos financieros</i>	4.800,00	4.800,00		
<i>d. Pasivos financieros</i>		293.784,58		-293.784,58
<i>2. Total operaciones financieras (c+d)</i>	4.800,00	298.584,58		-293.784,58
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.332.849,10	4.990.350,17		342.498,93
<i>4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales</i>			201.842,52	
<i>5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</i>			292.350,75	
<i>6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</i>			475.215,42	18.977,85
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				361.476,78

ATENDIENDO a que igualmente se ha cuantificado el Remanente de Tesorería, el cual queda como sigue:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2015		IMPORTES AÑO 2014	
<i>1. Fondos líquidos</i>		2.064.569,54		1.130.598,27
<i>2. Derechos pendientes de cobro + del Presupuesto Corriente</i>	515.233,28	1.720.557,60	508.696,49	1.772.134,24

+ de Presupuestos Cerrados	1.197.561,85		1.256.506,22	
+ de Operaciones no Presup.	7.762,47		6.931,53	
3. Obligaciones pendientes de pago		891.363,69		1.072.354,73
+ del Presupuesto Corriente	502.716,35		669.880,20	
+ de Presupuestos Cerrados	232.119,51		223.907,45	
+ de Operaciones no Presup.	156.527,83		178.567,08	
4. Partidas pendientes de aplicación		- 682.756,27		147.304,68
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	846.652,70			29.377,21
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	163.896,43			176.681,89
I. Remanentes de tesorería total (I+2-3)		2.211.007,18		1.977.682,46
II. Saldos de dudoso cobro		914.948,96		931.979,28
III. Exceso de financiación afectada		749.932,62		614.742,81
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		546.125,60		430.960,37
V. Saldos de obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto a final de periodo		19.782,26		
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingreso al final de periodo		11.117,85		
VII. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (IV - V - VI)		515.225,49		

CONSIDERANDO que el cierre y la liquidación del Presupuesto 2015 ha sido confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril y la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local aprobada por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 2013.

VISTO que el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, antes citado, y el artículo 90.1 del R.D. igualmente antes reseñado establecen que la aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

ATENDIENDO a lo dispuesto en informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 25 de febrero de 2016 en sentido favorable a la aprobación de la reseñada liquidación presupuestaria así como en informe igualmente emitido por la Intervención Municipal analizando los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, tengo a bien **RESOLVER**:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de La Campana 2015 cuyo resultado es:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2015

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.315.679,94	3.670.019,86		645.660,08
b. Otras operaciones no financieras	1.012.369,16	1.021.745,73		- 9.376,57
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.328.049,10	4.691.765,59		636.283,51
c. Activos financieros	4.800,00	4.800,00		
d. Pasivos financieros		293.784,58		-293.784,58

2. Total operaciones financieras (c+d)	4.800,00	298.584,58		-293.784,58
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.332.849,10	4.990.350,17		342.498,93
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			201.842,52	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			292.350,75	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			475.215,42	18.977,85
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				361.476,78

REMANENTE DE TESORERÍA PRESUPUESTO 2015

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2015		IMPORTE AÑO 2014	
1. Fondos líquidos		2.064.569,54		1.130.598,27
2. Derechos pendientes de cobro + del Presupuesto Corriente + de Presupuestos Cerrados + de Operaciones no Presup.		1.720.557,60		1.772.134,24
	515.233,28		508.696,49	
	1.197.561,85		1.256.506,22	
	7.762,47		6.931,53	
3. Obligaciones pendientes de pago + del Presupuesto Corriente + de Presupuestos Cerrados + de Operaciones no Presup.		891.363,69		1.072.354,73
	502.716,35		669.880,20	
	232.119,51		223.907,45	
	156.527,83		178.567,08	
4. Partidas pendientes de aplicación		- 682.756,27		147.304,68
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva + pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	846.652,70			29.377,21
	163.896,43			176.681,89
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		2.211.007,18		1.977.682,46
II. Saldos de dudoso cobro		914.948,96		931.979,28
III. Exceso de financiación afectada		749.932,62		614.742,81
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		546.125,60		430.960,37
V. Saldos de obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto a final de periodo		19.782,26		
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingreso al final de periodo		11.117,85		
VII. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (IV - V - VI)		515.225,49		

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta liquidación al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como de la Comunidad Autónoma.>>

No interviniendo ninguno de los representantes de los Grupos Municipales, el Pleno

de la Corporación Municipal quedó enterado del Decreto N° 48/2016, de 26 de febrero de 2016 dictado por la Alcaldía Presidencia, relativo a aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2015.

CUARTO.- DAR CUENTA DE INFORMES-REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2015.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, procedió a dar lectura del informe emitido por la Interventora Municipal, Sra. Rodríguez Fernández, con fecha 7 de abril de 2016, en relación a los reparos formulados durante el ejercicio económico 2015, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<INFORME DE INTERVENCION

Asunto: Elevación al Pleno de los reparos formulado por la Intervención municipal durante el ejercicio 2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el precepto anterior se da cuenta de los reparos emitidos por esta Intervención municipal, resueltos por el Sr. Alcalde contrario a los mismos:

- *Reparo N° 01/15, previo a la Orden de Pago de la Primera cuota trimestral correspondiente al ejercicio 2.015 impagada por la Sociedad Agrobi La Campana S.L. del Préstamo Hipotecario, suscrito con la entidad Caixabank.*
- *Reparo N° 02/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago del anticipo reintegrable solicitado por D^a María Caro Fernández.*
- *Reparo N° 03/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nóminas del mes de Enero de los empleados incluidos en el primer fichero.*
- *Reparo N° 04/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nóminas del mes de Enero de los empleados incluidos en el segundo fichero.*
- *Reparo N° 05/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas del mes de Enero de los empleados incluidos en el tercer fichero.*
- *Reparo N° 06/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nóminas del mes de*

Enero de los empleados incluidos en el cuarto fichero.

- *Reparo N° 07/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de la factura n° 2 de fecha 27/01/2015 emitida por José Luis De La Chica Carreño por servicios de arquitectura mes de enero 2.015.*
- *Reparo N° 08/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago del anticipo reintegrable solicitado por D. Francisco Javier Fernández García.*
- *Reparo N° 09/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de la factura n° 3 de fecha 24/02/2015 emitida por José Luis De La Chica Carreño por servicios de arquitectura mes de febrero 2.015.*
- *Reparo N° 10/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nóminas del mes de Febrero de los empleados incluidos en el primer fichero.*
- *Reparo N° 11/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nóminas del mes de Febrero de los empleados incluidos en el segundo fichero.*
- *Reparo N° 12/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nóminas del mes de Febrero de los empleados incluidos en el tercer fichero.*
- *Reparo N° 13/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nóminas del mes de Febrero de los empleados incluidos en el cuarto fichero.*
- *Reparo N° 14/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de la factura numero 26/15 emitida por D. Ángel Cabañil Soto, por importe de 5.407,88 €, en concepto de honorarios profesionales en asesoramiento y asistencia jurídica.*
- *Reparo N° 15/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de la factura número 15007 de la Empresa Hermanos Caballero Fernández SC por importe de 35.938,82 €, en concepto de 1º certificación de la obra de reposición de la cubierta del Ayuntamiento.*
- *Reparo N° 16/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas del mes de Marzo de los empleados incluidos en el primer fichero.*
- *Reparo N° 17/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de indemnización por razón de Servicios prestado como Secretario del Juzgado de Paz a D. Eugenio Méndez Carmona, por importe de 8.228,00 €.*
- *Reparo N° 18/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de la factura n° 4 emitida por José Luis de la Chica Carreño, de fecha 24/03/2015, por importe de 4.416,50 € en concepto de honorarios correspondientes al mes de Marzo de 2015 por prestación de servicios de arquitectura.*
- *Reparo N° 19/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas del mes de Marzo de los empleados incluidos en el segundo fichero.*
- *Reparo N° 20/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas del mes de Marzo de los empleados incluidos en el tercer fichero.*
- *Reparo N° 21/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de Marzo de 2015 de los empleados incluidos en el cuarto fichero.*

- *Reparo N° 22/15, previo a la Orden de Pago de la segunda cuota trimestral correspondiente al ejercicio 2.015 impagada por la Sociedad Agrobi La Campana S.L. del Préstamo Hipotecario, suscrito con la entidad Caixabank.*
- *Reparo N° 23/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las facturas 24,25 y 32 presentadas por D. Fernando Moreno Casado en concepto de grabación-edición y maquetación de sesiones plenarias.*
- *Reparo N° 24/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de Abril de 2015 de los empleados incluidos en el primer fichero.*
- *Reparo N° 25/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de la factura n° 5 emitida por José Luís de la Chica Carreño, de fecha 21/04/2015, por importe de 4.416,50 € en concepto de honorarios correspondientes al mes de Abril de 2015 por prestación de servicios de arquitectura.*
- *Reparo N° 26/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de Abril de 2015 de los empleados incluidos en el segundo fichero.*
- *Reparo N° 27/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de Abril de 2015 de los empleados incluidos en el tercer fichero.*
- *Reparo N° 28/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de Abril de 2015 de los empleados incluidos en el cuarto fichero.*
- *Reparo N° 29/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago del importe total de las horas extraordinarias solicitadas por la empleada D^a Mercedes León Cruz.*
- *Reparo N° 30/15, previo a la contratación de D^a María Otilia López Roldan, como personal laboral del Ayuntamiento de La Campana.*
- *Reparo N° 31/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de Mayo de 2015 de los empleados incluidos en el primer fichero.*
- *Reparo N° 32/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de la cantidad de 203,28 € al Diario de Sevilla, en concepto de anuncio sobre aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del P.I. Los Emprendedores.*
- *Reparo N° 33/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengada durante el mes de Mayo a los empleados incluidos en el segundo fichero.*
- *Reparo N° 34/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de Mayo de 2015 de los empleados incluidos en el tercer fichero.*
- *Reparo N° 35/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de la factura n° 6 emitida por José Luís de la Chica Carreño, de fecha 21/05/2015, por importe de 4.416,50 € en concepto de honorarios correspondientes al mes de Mayo de 2015 por prestación de servicios de arquitectura.*
- *Reparo N° 36/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de la factura N° 39, de fecha 14/05/2015, presentada por D. Fernando Moreno Casado, en concepto de grabación-*

edición y maquetación de sesión plenaria.

- *Reparo N° 37/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente al mes de Diciembre de 2.012.*
- *Reparo N° 38/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de Junio de 2015 de los empleados incluidos en el primer fichero.*
- *Reparo N° 39/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de Junio de 2015 de los empleados incluidos en el segundo fichero.*
- *Reparo N° 40/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de de los 3 contratos, firmados con la empresa CIDE HC ENERGIA S.A., para el suministro de energía eléctrica en la feria local de 2.015.*
- *Reparo N° 41/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de Julio de 2015 de los empleados incluidos en el primer fichero.*
- *Reparo N° 42/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de Julio de 2015 de los empleados incluidos en el segundo fichero.*
- *Reparo N° 43/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de de la factura n° 9 emitida por José Luís de la Chica Carreño, de fecha 23/07/2015, por importe de 4.416,50 € en concepto de honorarios correspondientes al mes de Julio de 2015 por prestación de servicios de arquitectura.*
- *Reparo N° 44/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las facturas números 12,13,15,16,17,18 y 19 presentada por la empresa Evengalya eventos en concepto de actuaciones y equipos sonido en la feria de agosto 2.015.*
- *Reparo N° 45/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de Agosto de 2015 de los empleados incluidos en el primer fichero.*
- *Reparo N° 46/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de Agosto de 2015 de los empleados incluidos en el segundo fichero.*
- *Reparo N° 47/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de la factura n° 10 emitida por José Luís de la Chica Carreño, de fecha 31/08/2015, por importe de 4.416,50 € en concepto de honorarios correspondientes al mes de Agosto de 2015 por prestación de servicios de arquitectura.*
- *Reparo N° 48/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de la factura número 23, presentada por D^a Verónica Veragua Moyano, en concepto de suministro de consumiciones a través de ticket por importe de 1.200 €.*
- *Reparo N° 49/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de la Propuesta del Sr. Alcalde, del fondo Social de los empleados del Ayuntamiento correspondiente al año 2.015.*
- *Reparo N° 50/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de Septiembre de 2015 de los empleados incluidos en el primer*

fichero.

- *Reparo N° 51/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de factura n° 11 emitida por José Luis de la Chica Carreño, de fecha 24/09/2015, por importe de 4.416,50 € en concepto de honorarios correspondientes al mes de Septiembre de 2015 por prestación de servicios de arquitectura.*
- *Reparo N° 52/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de septiembre de 2015 de los empleados incluidos en el segundo fichero.*
- *Reparo N° 53/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de Octubre de los empleados incluidos en el primer Fichero.*
- *Reparo N° 53/15/Bis, previo al reconocimiento de la obligación y pago de los servicios prestados por los Agentes de Policía Local de los Municipios de Fuentes y Cañada Rosal durante Feria 2.015.*
- *Reparo N° 54/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de la parte proporcional correspondiente a la paga extra de diciembre de 2.012, a la Funcionaria D^a Sonia Jordán González.*
- *Reparo N° 55/12, previo al pago de la factura n° 15 emitida por José Luis de la Chica Carreño, de fecha 26/10/2015, por importe de 4.416,50 € en concepto de honorarios correspondientes al mes de Octubre de 2015 por prestación de servicios de arquitectura.*
- *Reparo N° 56/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de octubre de 2015 de los empleados incluidos en el segundo fichero.*
- *Reparo N° 57/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de octubre de 2015 de los empleados incluidos en el tercer fichero.*
- *Reparo N° 58/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de la cantidad de 290,40 € (IVA incluido) a la Empresa Telefónica de España S.A.U, en concepto de arrendamiento del servicio integral de cardioprotección.*
- *Reparo N° 59/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de la factura n° 16 emitida por José Luis de la Chica Carreño, de fecha 24/11/2015, por importe de 4.416,50 € en concepto de honorarios correspondientes al mes de Noviembre de 2015 por prestación de servicios de arquitectura.*
- *Reparo N° 60/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de noviembre de 2015 de los empleados incluidos en el primer fichero.*
- *Reparo N° 61/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de noviembre de 2015 de los empleados incluidos en el segundo fichero.*
- *Reparo N° 62/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de noviembre de 2015 de los empleados incluidos en el tercer*

fichero.

- *Reparo N° 63/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago del Fondo Social año 2.015 del empleado Francisco Javier Fernández García.*
- *Reparo N° 64/15, previo al reconocimiento de la obligación y posterior pago de la factura n° 090915 emitida por Pedro Muñoz González por importe de 317,60 €, en concepto de invitación de mesa Redonda Taurina en San Nicolás 2.015.*
- *Reparo N° 65/15, previo al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las nominas devengadas durante el mes de Diciembre de 2015 de los empleados incluidos en el tercer fichero.*
- *Reparo N° 66/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de Diciembre de 2015 de los empleados incluidos en el primer fichero.*
- *Reparo N° 67/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de las nominas devengadas durante el mes de diciembre de 2015 de los empleados incluidos en el segundo fichero.*
- *Reparo N° 68/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de la factura n° 17 emitida por José Luis de la Chica Carreño, de fecha 28/12/2015, por importe de 4.416,50 € en concepto de honorarios correspondientes al mes de Diciembre de 2015 por prestación de servicios de arquitectura.*
- *Reparo N° 69/15, previo al reconocimiento de la obligación y pago de la factura n° 184/2015 de fecha 24/11/2015, por importe de 3.025,00 € (IVA incluido), emitida por la Empresa Lex Legis Omnibus S.L., en concepto de minuta de honorarios por el asesoramiento y asistencia jurídica al Ayuntamiento en procedimientos judiciales.*

Es todo cuanto tengo a bien informar.>>

No interviniendo ninguno de los representantes de los Grupos Municipales, el Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado del informe emitido con fecha 7 de abril de 2016 por la Interventora Municipal, Sra. Rodríguez Fernández, en relación a los reparos formulados durante el ejercicio económico 2015.

QUINTO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE JUVENTUD DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016, POR LA QUE SE RECONOCE OFICIALMENTE EL “CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL LA CAMPANA”

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la Resolución del Director General del Instituto Andaluz de Juventud de fecha 10 de febrero de 2016, por la que se acuerda conceder el reconocimiento oficial como Centro de Información Juvenil a l promovido por el Ayuntamiento de La Campana e inscribir al mismo en el Censo de Centros de Información Juvenil de Andalucía, con el número SE - 112, con la denominación Centro de Información Juvenil "La Campana".

Dicha Resolución responde al siguiente tenor literal:

<<RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD POR LA QUE SE RECONOCE OFICIALMENTE EL “CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL “LA CAMPANA”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, SEVILLA.

Examinado el expediente núm. 1/2016 iniciado como consecuencia de la solicitud formulada por D. Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Campana, de Sevilla, fecha 19 de noviembre de 2015, remitida a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, se adopta la presente Resolución, con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de 19 de noviembre 2015, el Ayuntamiento de La Campana remite a la Dirección Provincial del IAJ en Sevilla expediente de solicitud de reconocimiento de un Centro de Información Juvenil, al amparo del Decreto 80/ 1990, de 27 de febrero. La Dirección Provincial, tras efectuar una visita al centro, emite informe favorable con fecha de 29 de enero de 2016.

II.- Visto dicho expediente, recibido en los servicios centrales del IAJ el 01/02/2016, la Dirección General del IAJ estima oportuno el reconocimiento de un Centro de Información Juvenil en La Campana, de Sevilla, a propuesta del Ayuntamiento de esa localidad.

FUNDAMENTO DE DERECHO

I.- La Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, (BOJA nº 151, de 31 de diciembre), por la que se aprueban Medidas Fiscales en Materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, crea el Instituto Andaluz de la Juventud como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de la Presidencia e Igualdad, atribuyéndole, entre otras, las funciones que venía desempeñando la Dirección General de Juventud y Voluntariado y las unidades correspondientes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura. Posteriormente, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, en su artículo 11.2, adscribe el Instituto Andaluz de la Juventud a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Por el Decreto 146/2012, de 5 de junio, en su artículo 2.4 e, se adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud a la Consejería de la Presidencia e Igualdad. El Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, integra al Instituto Andaluz de la Juventud en dicha Consejería. Finalmente, por el Decreto 209/2015, de 14 de julio, el Instituto Andaluz de la Juventud queda integrado en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Por lo tanto, corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 10 d) y e) del Decreto 80/1990, de 27 de febrero por el que se regulan los Centros de Información Juvenil, y se concretan las condiciones de apertura, funcionamiento y reconocimiento oficial de los mismos por la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 30, de 10 de abril).

La Disposición Adicional Primera de la precitada Ley 9/1996, de 26 de diciembre, supedita la plena efectividad del nuevo organismo, en cuanto su organización y funcionamiento, al desarrollo reglamentario de las previsiones establecidas en la misma.

Esta previsión se cumple con el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud. El mismo atribuye en el artículo 9 al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, las funciones de dirección,

control y supervisión de las actividades y programas del Instituto, las de ejecución y, en particular, la de “adoptar las resoluciones precisas...”

II.- Que por la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla se ha emitido informe favorable, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1º del Decreto 80/1990, de 27 de febrero.

III.- Que se ha comprobado el cumplimiento de las exigencias establecidas en el citado Decreto 80/1990, de 27 de febrero, por el que se regulan los Centros de Información Juvenil y se concretan las condiciones de apertura, funcionamiento y reconocimiento oficial de los mismos por la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA nº 30, de 10 de abril).

En virtud de lo expuesto, visto el informe preceptivo formulado por al Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, los preceptos citados anteriormente y demás normas de general aplicación.

RESUELVO

Primero.- Conceder el reconocimiento oficial como Centro de Información Juvenil al Centro de Información Juvenil de La Campana promovido por el Ayuntamiento de La Campana de Sevilla, en Avda. Fuentes de Andalucía S/Nº, Código Postal 41429 de dicha localidad.

Segundo.- Inscribir el mismo en el Censo de Centros de Información Juvenil de Andalucía con el número **SE- 112**, con el nombre de Centro de Información Juvenil “La Campana.”

Este reconocimiento queda condicionado al cumplimiento de los requisitos y desarrollo de las funciones establecidas en el citado Decreto 80/1990, de 27 de febrero.

Cualquier modificación acaecida en el Centro de Información Juvenil que afecte a las normas de funcionamiento establecidas en el Decreto 80/1990, de 27 de febrero, deberá ser comunicada a este Instituto Andaluz de la Juventud, al efecto de su autorización. >>

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado de la Resolución del Director General del Instituto Andaluz de Juventud de fecha 10 de febrero de 2016, por la que se acuerda conceder el reconocimiento oficial como Centro de Información Juvenil al promovido por el Ayuntamiento de La Campana e inscribir al mismo en el Censo de Centros de Información Juvenil de Andalucía, con el número SE - 112, con la denominación Centro de Información Juvenil "La Campana".

SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A OBLIGACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR POR IMPORTE TOTAL DE 21.916,51 EUROS A IMPUTAR AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Considerando la existencia de facturas que no pudieron aplicarse en el Presupuesto del ejercicio de su realización o bien que han dado lugar a entrada en el Departamento de Intervención de Fondos durante el ejercicio 2016 correspondientes a ejercicios anteriores y que no han podido ser reconocidos en dichos períodos por no existir crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Visto, por un lado, el informe de Intervención de fecha 12 de abril de 2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación y que, en este caso concreto, es posible su realización ya que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a los mismos, y, por otro lado, el informe de reparo emitido con igual fecha, sobre la factura N° 206/2016, de 28 de marzo de 2016, de la empresa Lex Legis Omnibus S.L. relativa a los honorarios profesionales por el asesoramiento jurídico prestado durante el mes de diciembre de 2015 y la factura N° 41J5C8000005, de la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., en concepto de arrendamiento del servicio integral de cardioprotección instalado en la Casa Consistorial.

En atención a lo anteriormente expuesto, y realizada la tramitación legalmente establecida, se somete al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal y continuar con la tramitación del procedimiento del expediente en relación a la factura N° 206/2016, de 28 de marzo de 2016, presentada por la empresa Lex Legis Omnibus S.L. en concepto de honorarios profesionales por el asesoramiento jurídico prestado durante el mes de diciembre de 2015.

Segundo. Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal y continuar con la tramitación del procedimiento del expediente en relación a la factura n° 41J5C8000005, de la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., con C.I.F. A82018474, en concepto de arrendamiento del servicio integral de cardioprotección instalado en la casa consistorial.

Tercero. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones que aparecen en la tabla siguiente, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana para el ejercicio 2016, en las aplicaciones presupuestarias que también se detallan, por un importe total de 21.916,51 €:

Proveedores	Descripción de gastos	Importes Facturas	Aplicaciones Presupuestarias
Biovital Light S.L.	Material Alumbrado Publico	752,74	165.213.00
Biovital Light S.L.	Material Alumbrado Publico	559,35	165.213.00
Biovital Light S.L.	Material Alumbrado Publico	559,35	165.213.00
Telefónica España S.A.U.	Servicio Cardioprotección Septiembre-Octubre 2015	290,40	920.222.00
Telefónica España S.A.U.	Servicio Cardioprotección Noviembre-Diciembre 2015	290,40	920.222.00
Pus Ultra Seguros S.A.	Seguro Responsabilidad civil Carrera Chamuscaos	120,60	341.226.09
Jose R. Muñoz Martin	Compra de Trofeos Campeonato Strongman	104,30	341.226.09
Distribuciones Ballsur S.L.	Compra Camisetas Diversas Actividades Deportivas	386,23	341.226.09
Tamara Camacho Álvarez	Actuación Rruiseñor de Lebrija San Nicolás	726,00	338.226.05

<i>M^a Dolores Fernández Montes</i>	<i>600 Empanadas para Carrera Popular Chamuscaos</i>	<i>165,00</i>	<i>341.226.09</i>
<i>Manuel Daniel Castaño Rivero</i>	<i>Sonorizaciones diversas actuaciones áreas Festejos, Cultura y Deportes</i>	<i>1948,10</i>	<i>341.226.09 334.229.09 338.226.99</i>
<i>Empresa Molina Fernández S.L.</i>	<i>1 Bus La Campana-Fuentes-Pedreira Baloncesto</i>	<i>280,01</i>	<i>341.226.09</i>
<i>Empresa Molina Fernández S.L.</i>	<i>2 Bus Para Carrera Popular Chamuscaos</i>	<i>550,00</i>	<i>341.226.09</i>
<i>Empresa Molina Fernández S.L.</i>	<i>1 Bus La Campana-Fuentes-El Rubio Baloncesto</i>	<i>297,00</i>	<i>341.226.09</i>
<i>Orfila Medioambiental S.L.</i>	<i>Porte Con Material Deportivo Carrera Chamuscaos</i>	<i>121,00</i>	<i>341.226.09</i>
<i>Ferretería Gómez S.L.</i>	<i>Material Para Alumbrado Navidad</i>	<i>548,86</i>	<i>338.226.99</i>
<i>Iluminaciones Ximenez S.A.</i>	<i>Iluminación Extraordinaria Navidad</i>	<i>1.694,00</i>	<i>338.227.99</i>
<i>Antonio Rodríguez Cabrera</i>	<i>Servicio Informático Carrera Chamuscaos</i>	<i>847,00</i>	<i>341.226.09</i>
<i>Antonio Jiménez Jiménez</i>	<i>Trabajos de herrería en Pistas Deportivas</i>	<i>794,97</i>	<i>342.213.00</i>
<i>Hermanos Ibañez S.L.</i>	<i>Material Pfoea/2015 Calle Barrioseco</i>	<i>4.581,21</i>	<i>459.619.02</i>
<i>Jose Manuel Ortega Carreño</i>	<i>Material Para Fiestas Navidad</i>	<i>153,67</i>	<i>338.226.99</i>
<i>Manuel Estepa Caro</i>	<i>Material Para Pabellón Deportes</i>	<i>115,85</i>	<i>342.213.00</i>
<i>Orfila Medioambiental S.L.</i>	<i>Alquiler Sillas para Zambomba Flamenca Navidad</i>	<i>145,20</i>	<i>338.226.99</i>
<i>Orfila Medioambiental S.L.</i>	<i>Alquiler Sillas Concierto Banda Música</i>	<i>130,68</i>	<i>338.226.99</i>
<i>Ana María Rivera Cano</i>	<i>18 Libros para Concurso de Christmas</i>	<i>148,50</i>	<i>334.226.09</i>
<i>Rocío Ibáñez Atoche</i>	<i>9 Paquetes de Globos Carrera Chamuscaos</i>	<i>12,60</i>	<i>341.226.09</i>
<i>Sociedad General de Autores</i>	<i>Derechos Actuaciones Feria 2.015</i>	<i>1.962,66</i>	<i>338.226.05</i>
<i>Manuel Ruiz Martín</i>	<i>Comida a Organizadores Campeonatos de Natación 2.015</i>	<i>445,00</i>	<i>341.226.09</i>
<i>Rosario López Fernández</i>	<i>Material para Proyecto Ribete</i>	<i>45,28</i>	<i>2311.221.99</i>
<i>CIDE HCEnergia S.A.</i>	<i>Suministro del 14 sep. Al 31 de oct. (C/ Marquesa obra Plan Supera)</i>	<i>50,54</i>	<i>165.221.00</i>
<i>CIDE HCEnergia S.A.</i>	<i>Suministro del nov. y dic. (C/ Marquesa obra Plan Supera)</i>	<i>65,01</i>	<i>165.221.00</i>
<i>Lex Legis Omnibus S.L.</i>	<i>Honorarios profesionales por asesoramiento jurídico prestado diciembre 2015</i>	<i>3.025,00</i>	<i>920.226.04</i>

TOTAL	21.916,51 €	
--------------	--------------------	--

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente>>

Consta informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que se celebró el 25 de abril de 2016.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, representante y concejal adscrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto séptimo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y de los tres de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista, y un voto en contra del representante del Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía

OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 03/2016, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 01/2016.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, A L PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

CONSIDERANDO que con fecha 04 de abril de 2016 se ha iniciado por la Alcaldía-Presidencia expediente de modificación n. ° 03/2016 del Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2016, en la modalidad de suplemento de crédito n° 01/2016.

ATENDIENDO a que el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público prevé que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

TENIENDO PRESENTE que mediante Decreto N° 48/2016, de 26 de febrero, dictado por la Alcaldía se aprobó la precitada Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana 2015 que arrojó unos datos de Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado por importe de 515.225,49 €, una Estabilidad Presupuestaria positiva por importe de 681.465,59 €, y un capital vivo a 31 de diciembre de 2015 de 2.008.963,92 €.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 06 de abril de 2016, sobre la referida modificación presupuestaria n.º 03/2016, en el que considera cumplidos los requisitos fijados por el artículo 32 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2016, en la modalidad de suplemento de crédito nº 01/2016. financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
<i>011.913.00</i>	<i>Amortización de Prestamos</i>	<i>168.436,81 €</i>
TOTAL MODIFICACIÓN		168.436,81 €

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
<i>870.00</i>	<i>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	<i>168.436,81 €</i>
TOTAL MODIFICACIÓN		168.436,81 €

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaria General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente>>

Consta informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que se celebró el 25 de abril de 2016.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, representante y concejal adscrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto octavo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes que representan la mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista, y del representante del Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía

NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 04/2016, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 01/2016.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

CONSIDERANDO que con fecha 30 de Marzo de 2016 fue aprobado con carácter definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana para el ejercicio económico 2016.

SURGIDA la necesidad, con posterioridad, de realizar gastos urgentes e inaplazables que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, como son la creación de la aplicación presupuestaria adecuada para el pié de mármol destinado a la colocación de la escultura subvencionada por la Junta de Andalucía sobre Memoria Histórica en el antiguo cementerio, así como la necesidad de recoger en el presupuesto de gastos la inversión para la colocación de una puerta metálica en la Casa Consistorial que impida el acceso desde las nuevas instalaciones del Centro Guadalinfo hacia el resto de las dependencias municipales.

INCOADO expediente de modificación de créditos n.º 04/2016, al vigente Presupuesto municipal en la modalidad de crédito extraordinario n.º 01/2016 consistente en:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Importes necesarios</i>
<i>1522.622.00</i>	<i>Inversión Nueva en Edificio Ayuntamiento</i>	<i>1.149,50 €</i>
<i>334.609.01</i>	<i>Inversión Nueva Cementerio Viejo</i>	<i>726,00 €</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>1.875,50 €</i>

Esta modificación se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en particular:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Importes necesarios</i>
<i>1522.625.00</i>	<i>Adquisición Mobiliario Edificios</i>	<i>1.149,50 €</i>
<i>342.625.00</i>	<i>Adquisición Mobiliario Deportivo</i>	<i>726,00 €</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>1.875,50 €</i>

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 21 de abril de 2016 sobre la modificación planteada, así como el informe emitido con la misma fecha sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con resultado de cumplimiento.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 04/2016, con la modalidad de crédito extraordinario nº 01/2016, financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Importes necesarios</i>
<i>1522.622.00</i>	<i>Inversión Nueva en Edificio Ayuntamiento</i>	<i>1.149,50 €</i>
<i>334.609.01</i>	<i>Inversión Nueva Cementerio Viejo</i>	<i>726,00 €</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>1.875,50 €</i>

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Importes necesarios</i>
<i>1522.625.00</i>	<i>Adquisición Mobiliario Edificios</i>	<i>1.149,50 €</i>
<i>342.625.00</i>	<i>Adquisición Mobiliario Deportivo</i>	<i>726,00 €</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>1.875,50 €</i>

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio a insertar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Campana y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándolo definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado ninguna reclamación. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaria General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.>>

Consta informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que se celebró el 25 de abril de 2016.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, representante y concejal adscrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto noveno del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.

DÉCIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS Y LA ORDENANZA REGULADORA DEL RESEÑADO PRECIO PÚBLICO.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTA la Providencia dictada por la Alcaldía Presidencia con fecha 4 de abril de 2016 en la que se consideraba necesario y oportuno establecer y ordenar determinados precios públicos para financiar la prestación del servicio de escuela de verano y realización de actividades culturales, deportivas y educativas (siendo todos ellos servicios y/o actividades de solicitud voluntaria por parte de los administrados y que se prestan o realizan también por el sector privado), que realiza en el Municipio en el ejercicio de sus competencias, con el fin de reunir fondos para el sostenimiento o mantenimiento de los mismos.

ATENDIENDO a que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el informe emitido por el titular de la Secretaría General con fecha 5 de abril de 2016 sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable la cual se concreta en: artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; y artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la memoria descriptiva emitida por la Educadora Social del Ayuntamiento de La Campana, Sra. Gordillo Fernández, de fecha 7 de abril de 2016, así como la memoria económica -financiera en relación con los costes del precio público por la prestación del servicio de escuela de verano y realización de actividades culturales, deportivas y educativas, redactada por el Técnico adscrito a la Intervención Municipal, Sr. Sánchez Solares, con fecha 8 de abril de 2016.

TENIENDO CONOCIMIENTO del tenor literal de la Ordenanza reguladora del reseñado precio público redactada por la Intervención Municipal y suscrita por la Alcaldía Presidencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, se somete al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos para financiar la prestación del servicio de escuela de verano y realización de actividades culturales, deportivas y educativas del municipio de La Campana, así como la Ordenanza reguladora de los mismos, según el siguiente tenor literal:*

<<ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Concepto

*En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el **PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y***

EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye objeto del Precio Público la prestación de los servicios de escuela municipal de verano y realización de actividades deportivas y culturales, gestionadas directamente por el Ayuntamiento de La Campana, incluidas dentro de la programación realizada por las Áreas de Cultura y Deporte del mismo.

A estos efectos tendrán la consideración de actividades deportivas y culturales: viajes de verano a la playa, parques acuáticos, visitas culturales a museos, obras de teatro; viajes a partidos deportivos, Carrera de "Los Chamuscaos" y Cicloturista.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

- Estarán obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, los usuarios del servicio de escuela de verano organizado por el Ayuntamiento, así como los participantes en las actividades expresadas en el artículo 2º anterior, así como otras que pudieran en el futuro incorporarse a la presente Ordenanza.

· Cuando el usuario sea un menor de edad, la obligación de pago de los precios públicos recaerá sobre los padres, tutores o responsables de los mismos.

ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía del precio público a pagar por los obligados al pago consistirá en una cantidad fija por servicio prestado o actividad organizada, y a tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

· Escuela Municipal de Verano:

- Matrícula ordinaria (mes) 15 €.
- Matrícula 2º o más hermanos (por mes) 10 €.

En el caso del resto de actividades culturales y deportivas que por la propia naturaleza de la actividad resulte imposible prever con antelación el coste de la misma, al estar sujetas a variaciones en función de su duración, lugar de desarrollo, número de participantes y contenido, la cuota de inscripción de las mismas será variable, y estará en función de los parámetros enumerados y condicionantes de la actividad. El precio público se determinará por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Campana, a propuesta del Concejal de correspondiente y será anunciado junto con la actividad de que se trate, que deberá cubrir, como mínimo, el coste de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, salvo que por razones sociales, benéficas, culturales o de interés público justifiquen un importe menor; debiendo existir consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal que cubra dicha diferencia.

ARTÍCULO 5. Cobro

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación de los servicios o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Serán supuestos de devolución del precio de los servicios:

- La no prestación del servicio o no realización de las actividades programadas por causas no imputables al usuario/a.
- Ingresos indebidos como consecuencia de errores (pagos duplicados o de mayor cuantía).

La devolución podrá ser total o proporcional a los periodos o sesiones no prestadas o desarrolladas, y deberá ser solicitada por el/la interesado/a mediante escrito dirigido a la Concejalía competente, que propondrá a la Junta de Gobierno Local la devolución de la tarifa abonada.

ARTÍCULO 6. Gestión

- Los precios públicos se exigirán en régimen de autoliquidación.*
- El pago se realizará en las entidades colaboradoras que así se establezcan.*
- En caso de impago en periodo voluntario, la deuda será exigida por el procedimiento de apremio.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el IVA correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y trascurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 del reseñado texto legal, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.>>

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Consta informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que se celebró el 25 de abril de 2016.

Por la Alcaldía Presidencia se cedió la palabra al Sr. Albalá Martínez el cual formuló enmienda parcial al precitado dictamen de la Comisión Especial de Cuentas proponiendo una redacción alternativa al tenor literal de la Disposición Adicional de la precitada Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicio de escuela de verano y realización de actividades culturales, deportivas y educativas del municipio de La Campana, de forma que donde dice " *Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el IVA correspondiente*" diga "*Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se entenderán IVA incluido*". Al respecto, por el Sr Secretario General se expuso que se sometería a debate conjunto la propuesta de acuerdo en los términos dictaminados junto con la enmienda parcial precitada y, concluido el debate, se sometería a votación, en primer lugar, la enmienda que, en caso de obtener la mayoría simple, se entendería aprobada la misma, sometiéndose a continuación a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas ya enmendado.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, representante y concejal adscrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal

Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Concluido el debate y sometida a votación la enmienda parcial formulada por el Portavoz de Grupo Municipal Andalucista, Sr. Albalá Martínez, al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes que representan la mayoría absoluta, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación inicial de establecimiento de precio público por la prestación del servicio de escuela de verano y realización de actividades culturales, deportivas y educativas y la ordenanza reguladora del reseñado precio público, una vez incorporada la enmienda parcial aprobada, en votación ordinaria del punto décimo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, y cuatro votos en contra correspondientes a los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y al representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos para financiar la prestación del servicio de escuela de verano y realización de actividades culturales, deportivas y educativas del municipio de La Campana, así como la Ordenanza reguladora de los mismos, según el siguiente tenor literal:

<<ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Concepto

*En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el **PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA.***

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye objeto del Precio Publico la prestación de los servicios de escuela municipal de verano y realización de actividades deportivas y culturales, gestionadas directamente por el Ayuntamiento de La Campana, incluidas dentro de la programación realizada por las Áreas de

Cultura y Deporte del mismo.

A estos efectos tendrán la consideración de actividades deportivas y culturales: viajes de verano a la playa, parques acuáticos, visitas culturales a museos, obras de teatro; viajes a partidos deportivos, Carrera de “Los Chamuscaos” y Cicloturista.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

- *Estarán obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, los usuarios del servicio de escuela de verano organizado por el Ayuntamiento, así como los participantes en las actividades expresadas en el artículo 2º anterior, así como otras que pudieran en el futuro incorporarse a la presente Ordenanza.*

Cuando el usuario sea un menor de edad, la obligación de pago de los precios públicos recaerá sobre los padres, tutores o responsables de los mismos.

ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía del precio público a pagar por los obligados al pago consistirá en una cantidad fija por servicio prestado o actividad organizada, y a tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

·Escuela Municipal de Verano:

- Matricula ordinaria (mes)15 €.*
- Matricula 2º o más hermanos (por mes)..... 10 €.*

En el caso del resto de actividades culturales y deportivas que por la propia naturaleza de la actividad resulte imposible prever con antelación el coste de la misma, al estar sujetas a variaciones en función de su duración, lugar de desarrollo, número de participantes y contenido, la cuota de inscripción de las mismas será variable, y estará en función de los parámetros enumerados y condicionantes de la actividad. El precio público se determinará por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Campana, a propuesta del Concejal de correspondiente y será anunciado junto con la actividad de que se trate, que deberá cubrir, como mínimo, el coste de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, salvo que por razones sociales, benéficas, culturales o de interés público justifiquen un importe menor, debiendo existir consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal que cubra dicha diferencia.

ARTÍCULO 5. Cobro

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación de los servicios o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Serán supuestos de devolución del precio de los servicios:

- La no prestación del servicio o no realización de las actividades programadas por causas no imputables al usuario/a.*
- Ingresos indebidos como consecuencia de errores (pagos duplicados o de mayor cuantía).*

La devolución podrá ser total o proporcional a los periodos o sesiones no prestadas o desarrolladas, y deberá ser solicitada por el/la interesado/a mediante escrito dirigido a la Concejalía

competente, que propondrá a la Junta de Gobierno Local la devolución de la tarifa abonada.

ARTÍCULO 6. Gestión

- Los precios públicos se exigirán en régimen de autoliquidación.
- El pago se realizará en las entidades colaboradoras que así se establezcan.
- En caso de impago en periodo voluntario, la deuda será exigida por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se entenderán IVA incluido.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y trascurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 del reseñado texto legal, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.>>

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.*

UNDÉCIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, BIENESTAR SOCIAL, FIESTAS, JUVENTUD, MAYORES, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, CULTURA, DEPORTES, SANIDAD E IGUALDAD RELATIVO A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE OBRA CONSISTENTE EN REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVAS DE LA PLAZA MARIANA PINEDA DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, OBRA A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2016.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia con fecha 25 de abril de 2016 y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTO el proyecto de obras consistentes en “Reforma y Adaptación a Normativas de la Plaza Mariana Pineda del Municipio de La Campana” redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla así como el Estudio de Seguridad y Salud del precitado proyecto, documentos ambos que han sido recepcionados por este Ayuntamiento con fecha 30 de marzo de 2016 y Núm. de Registro de Entrada 1.587, a fin de proceder a su aprobación por órgano competente al efecto.

CONSIDERANDO que las obras definidas en el proyecto antes reseñado serán abordadas dentro del Programa de Inversiones del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2016, atendiendo a la relación priorizada de obras para su ejecución dentro del precitado Plan acordada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de julio de 2015.

ATENDIENDO a que el Plan de Fomento del Empleo Agrario es un programa de inversiones para el medio rural en cuya financiación colaboran las Administraciones Central, Autonómica, Provincial y los Ayuntamientos beneficiarios, en este caso, el Ayuntamiento de La Campana, y que el mismo se desarrolla basándose en lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

VISTO el informe de supervisión del antedicho proyecto de obras redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, emitido en sentido favorable con fecha 21 de abril de 2016 por el Arquitecto Asesor del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO el crédito previsto en el vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de La Campana para la ejecución de las obras proyectadas y atendiendo a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras consistentes en “Reforma y Adaptación a Normativas de la Plaza Mariana Pineda del Municipio de La Campana” redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, obras incluidas dentro del Programa de Inversiones del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2016, concretándose su presupuesto en:

Mano de Obra	96.407,93 €
Maquinaria y Materiales	90.770,34 €
TOTAL	187.178,27 €

SEGUNDO. Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente al proyecto de obras consistentes en “Reforma y Adaptación a Normativas de la Plaza Mariana Pineda del Municipio de La Campana” redactado igualmente por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Técnico Municipal, al empleado

público municipal responsable de la coordinación de las obras incluidas en el PFOEA 2016 así como a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Sevilla.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente. >>

Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, representante y concejal adscrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y una abstención correspondiente al Sr. Velarde Muñoz, al haberse ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto y no estar presente en el momento de la votación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

DUODÉCIMO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, BIENESTAR SOCIAL, FIESTAS, JUVENTUD, MAYORES, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, CULTURA, DEPORTES, SANIDAD E IGUALDAD RELATIVO A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE OBRA CONSISTENTE EN REFORMA DE CALLE DOCTOR FLEMING - CALLE MURILLO DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, OBRA A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2016.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia con fecha 25

de abril de 2016 y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTO el proyecto de obras consistentes en “Reforma de la Calle Doctor Fleming y Calle Murillo del Municipio de La Campana” redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla así como el Estudio de Seguridad y Salud del precitado proyecto, documentos ambos que han sido recepcionados por este Ayuntamiento con fecha 30 de marzo de 2016 y Núm. de Registro de Entrada 1.587, a fin de proceder a su aprobación por órgano competente al efecto.

CONSIDERANDO que las obras definidas en el proyecto antes reseñado serán abordadas dentro del Programa de Inversiones del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2016, atendiendo a la relación priorizada de obras para su ejecución dentro del precitado Plan acordada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de julio de 2015.

ATENDIENDO a que el Plan de Fomento del Empleo Agrario es un programa de inversiones para el medio rural en cuya financiación colaboran las Administraciones Central, Autonómica, Provincial y los Ayuntamientos beneficiarios, en este caso, el Ayuntamiento de La Campana, y que el mismo se desarrolla basándose en lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

VISTO el informe de supervisión del antedicho proyecto de obras redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, emitido en sentido desfavorable con fecha 25 de abril de 2016 por el Arquitecto Asesor del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño.

CONSIDERANDO el crédito previsto en el vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de La Campana para la ejecución de las obras proyectadas y atendiendo a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras consistentes en “Reforma de la Calle Doctor Fleming y Calle Murillo del Municipio de La Campana” redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, obras incluidas dentro del Programa de Inversiones del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2016, concretándose su presupuesto en:

<i>Mano de Obra</i>	<i>127.930,95 €</i>
<i>Maquinaria y Materiales</i>	<i>87.093,50 €</i>
TOTAL	215.024,45 €

SEGUNDO. Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente al proyecto de obras consistentes en “Reforma de la Calle Doctor Fleming y Calle Murillo del Municipio de La Campana” redactado igualmente por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial de la

Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

TERCERO. *Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Técnico Municipal, al empleado público municipal responsable de la coordinación de las obras incluidas en el PFOEA 2016 así como a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Sevilla.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente. >>

Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, representante y concejal adscrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y una abstención correspondiente al Sr. Velarde Muñoz, al haberse ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto y no estar presente en el momento de la votación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

DÉCIMO TERCERO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, BIENESTAR SOCIAL, FIESTAS, JUVENTUD, MAYORES, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, CULTURA, DEPORTES, SANIDAD E IGUALDAD RELATIVO A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE OBRA CONSISTENTE EN PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (CASA CONSISTORIAL, CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, HOGAR DEL PENSIONISTA Y PABELLÓN CUBIERTO) DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, OBRA A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2016.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia con fecha 25 de abril de 2016 y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTO el proyecto de obra consistente en “Pintura de Edificios Municipales (Casa Consistorial, Centro de Servicios Sociales, Hogar del Pensionista y Pabellón Cubierto) del Municipio de La Campana” redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, documento que ha sido recepcionado por este Ayuntamiento con fecha 08 de abril de 2016 y Núm. de Registro de Entrada 1.763, a fin de proceder a su aprobación por órgano competente al efecto.

CONSIDERANDO que las obras definidas en el proyecto antes reseñado serán abordadas dentro del Programa de Inversiones del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2016, atendiendo a la relación priorizada de obras para su ejecución dentro del precitado Plan acordada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de julio de 2015.

ATENDIENDO a que el Plan de Fomento del Empleo Agrario es un programa de inversiones para el medio rural en cuya financiación colaboran las Administraciones Central, Autonómica, Provincial y los Ayuntamientos beneficiarios, en este caso, el Ayuntamiento de La Campana, y que el mismo se desarrolla basándose en lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

VISTO el informe de supervisión del antedicho proyecto de obra redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, emitido en sentido desfavorable con fecha 25 de abril de 2016 por el Arquitecto Asesor del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, por no contener Estudio de Seguridad y Salud de la Obra, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO el crédito previsto en el vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de La Campana para la ejecución de las obras proyectadas y atendiendo a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obra consistente en “Pintura de Edificios Municipales (Casa Consistorial, Centro de Servicios Sociales, Hogar del Pensionista y Pabellón Cubierto) del Municipio de La Campana” redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, obras incluidas dentro del Programa de Inversiones del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2016, concretándose su presupuesto en:

<i>Mano de Obra</i>	<i>85.410,27 €</i>
<i>Maquinaria y Materiales</i>	<i>39.415,18 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>124.825,45 €</i>

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Técnico Municipal, al empleado público municipal responsable de la coordinación de las obras incluidas en el PFOEA 2016 así como a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Sevilla.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, representante y concejal adscrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y una abstención correspondiente al Sr. Velarde Muñoz, al haberse ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto y no estar presente en el momento de la votación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

DÉCIMO CUARTO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, BIENESTAR SOCIAL, FIESTAS, JUVENTUD, MAYORES, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, CULTURA, DEPORTES, SANIDAD E IGUALDAD RELATIVO A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE OBRA CONSISTENTE EN REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVAS DE ENTORNO DE PLAZA DE ANDALUCÍA Y CALLE PREGONERO DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, OBRA A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES

CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2016.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia con fecha 25 de abril de 2016 y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTO el proyecto de obras consistentes en "Reforma y Adaptación a Normativas de Entorno de Plaza de Andalucía y Calle Pregonero del municipio de La Campana" redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, documento que ha sido recepcionado por este Ayuntamiento con fecha 08 de abril de 2016 y Núm. de Registro de Entrada 1.763, a fin de proceder a su aprobación por órgano competente al efecto.

CONSIDERANDO que las obras definidas en el proyecto antes reseñado serán abordadas dentro del Programa de Inversiones del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2016, atendiendo a la relación priorizada de obras para su ejecución dentro del precitado Plan acordada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de julio de 2015.

ATENDIENDO a que el Plan de Fomento del Empleo Agrario es un programa de inversiones para el medio rural en cuya financiación colaboran las Administraciones Central, Autonómica, Provincial y los Ayuntamientos beneficiarios, en este caso, el Ayuntamiento de La Campana, y que el mismo se desarrolla basándose en lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

VISTO el informe de supervisión del antedicho proyecto de obras redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, emitido en sentido desfavorable con fecha 25 de abril de 2016 por el Arquitecto Asesor del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, por no contener Estudio de Seguridad y Salud de la Obra, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO el crédito previsto en el vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de La Campana para la ejecución de las obras proyectadas y atendiendo a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras consistentes en "Reforma y Adaptación a Normativas de Entorno de Plaza de Andalucía y Calle Pregonero del municipio de La Campana" redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, obras incluidas dentro del Programa de Inversiones del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2016, concretándose su presupuesto en:

<i>Mano de Obra</i>	<i>100.148,75 €</i>
<i>Maquinaria y Materiales</i>	<i>88.230,83 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>188.379,58 €</i>

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Técnico Municipal, al empleado público municipal responsable de la coordinación de las obras incluidas en el PFOEA 2016 así como a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Sevilla.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, representante y concejal adscrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y una abstención correspondiente al Sr. Velarde Muñoz, al haberse ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto y no estar presente en el momento de la votación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

(Siendo las 22:45 horas por la Alcaldía Presidencia se acordó interrumpir la sesión para descanso durante el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día reanudándose la misma siendo las 22:51 horas, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales)

DÉCIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, BIENESTAR SOCIAL, FIESTAS, JUVENTUD, MAYORES, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, CULTURA, DEPORTES, SANIDAD

E IGUALDAD RELATIVO A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE IGLESIA POR EL DE CALLE PÁRROCO D. FERNANDO VILLALBA GUERRA.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Vista la solicitud presentada con fecha 9 de marzo de 2016 (Nº de Registro de Entrada 1264/2016) por D^a ISABEL MARTÍN CANO y VECINOS DE LA LOCALIDAD relativa a cambio de nombre de la Calle Iglesia por el de Calle Párroco D. Fernando Villalba Guerra y respaldo ofrecido a tal propuesta por el CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA.

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el cambio de nombre de la vía pública de esta municipio pasando de denominarse C/ Iglesia por el de C/ Párroco D. Fernando Villalba Guerra, por los méritos, cualidades, circunstancias singulares, manifiestas y reconocidas de este último, así como su relación con el municipio de La Campana y entrega desinteresada al servicio de la población campanera, y el reconocimiento público y el sentir común de esta última, lo que ha quedado plasmado a lo largo de la historia y con la petición de tal cambio rubricada por un colectivo amplio y significativo.

Considerando que con fecha 25 de abril de 2016 se ha redactado informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable al caso cual es: artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en su redacción dada por el R.D. 2612/1996, 20 diciembre; Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y artículo 2 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

Visto el informe emitido con fecha 22 de abril de 2016 por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, en el que se concluye que "De los datos obrantes en este Gabinete Técnico Municipal, se informa que no existe actualmente en el municipio calle, plaza o vía pública rotulada o nombrada como calle PÁRROCO D. FERNANDO VILLALBA GUERRA, por lo que no es posible la coincidencia de nombre que pueda provocar dicha propuesta en el nomenclátor de calles, plazas y vías públicas del municipio".

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. *Cambiar el nombre de la CALLE IGLESIA por el de Calle PÁRROCO D. FERNANDO VILLALBA GUERRA, dedicando esta vía pública a este último por los méritos, cualidades y circunstancias singulares, manifiestas y reconocidas de D. Fernando Villalba Guerra, así como su relación con el municipio de La Campana y entrega desinteresada al servicio de la población campanera, y el reconocimiento público y el sentir común de esta última, lo que ha*

quedado plasmado con la petición de tal cambio rubricada por un colectivo de personas amplio y significativo.

SEGUNDO. *Mantener la numeración actual existente en la vía pública objeto de cambio de denominación.*

TERCERO. *Notificar a los causahabientes de D. Fernando Villalba Guerra el presente acuerdo.*

CUARTO. *Dar traslado del mismo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Sevilla, al Catastro, al Registro de la Propiedad de Carmona, a Correos, así como a las compañías y/o entidades suministrados de luz y agua, a las entidades financieras, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que operan en el municipio y a los Servicios Sanitarios Municipales.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2016.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, representante y concejal adscrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto décimo quinto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.

DÉCIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, BIENESTAR SOCIAL, FIESTAS, JUVENTUD, MAYORES, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, CULTURA, DEPORTES, SANIDAD E IGUALDAD RELATIVO A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ROTULACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA CON EL NOMBRE DE

ESTADIO MUNICIPAL D. MIGUEL CABELLO CABALLERO "HERRAURO".

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Vista la solicitud presentada con fecha 20 de abril de 2016 (Nº de Registro de Entrada 2056/2016) por el CLUB CAMPANA BALOMPIÉ relativa a denominación del Estadio Municipal de La Campana como ESTADIO MUNICIPAL MIGUEL CABELLO CABALLERO "HERRAURO".

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la denominación antes reseñada atendiendo a los méritos, cualidades, circunstancias singulares, manifiestas y reconocidas de D. Miguel Cabello Caballero, así como su relación con el municipio de La Campana y entrega y contribución desinteresada al fomento del deporte en beneficio de la población campanera, y el reconocimiento público y el sentir común de esta última, lo que ha quedado plasmado con la petición de tal denominación rubricada por un colectivo amplio y significativo.

Visto el informe emitido con fecha 22 de abril de 2016 por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, en el que se concluye que "De los datos obrantes en este Gabinete Técnico Municipal, se informa que no existe actualmente en el municipio calle, plaza, vía pública o instalación / edificio público rotulado o nombrado como ESTADIO MUNICIPAL MIGUEL CABELLO CABALLERO "HERRAURO", por lo que no es posible la coincidencia de nombre que pueda provocar dicha propuesta con otra instalación o edificio público, o en el nomenclátor de calles, plazas y vías públicas del municipio".

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. *Rotular con el nombre ESTADIO MUNICIPAL MIGUEL CABELLO CABALLERO "HERRAURO" el actual Estadio Municipal de La Campana por los méritos, cualidades y circunstancias singulares, manifiestas y reconocidas de D. Miguel Cabello Caballero, así como su relación con el Municipio de La Campana y entrega desinteresada al servicio de la población campanera, y el reconocimiento público y el sentir común de esta última, lo que ha quedado plasmado con la petición de tal rotulación rubricada por un colectivo de personas amplio y significativo.*

SEGUNDO. *Notificar el acuerdo a D. Miguel Cabello Caballero el presente acuerdo.*

TERCERO. *Dar traslado del mismo a Correos, así como a las compañías y/o entidades suministrados de luz y agua, a las entidades financieras, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que operan en el municipio y a los Servicios Sanitarios Municipales.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud,

Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2016.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, representante y concejal adscrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto décimo sexto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.

DÉCIMO SÉPTIMO.- URGENCIAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde Presidente preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tuviese cabida en el punto de ruegos y preguntas, no tratándose ningún asunto en el presente punto.

DÉCIMO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

(Siendo las 23:44 horas se ausenta de la sesión el Sr. Velarde Muñoz, incorporándose a la misma siendo las 23:47 horas)

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra al Sr. Secretario General, el cual procedió a exponer los ruegos en materia de relaciones institucionales formulados por los distintos Grupos Municipales desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal hasta la celebración de la presente, y que se concretaban en los siguientes:

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Concejal adscrito al Grupo Municipal Izquierda Unida La Campana, Sr. Fernández Ruiz,

relativo a la condena del acuerdo entre la Unión Europea y Turquía relativo a la inmigración y asilo de refugiados reclamando su inmediata anulación; ofrecimiento del municipio de La Campana como Ciudad Acogedora de Refugiados poniendo a disposición de los migrantes y refugiados las instalaciones municipales necesarias; y petición a la Unión Europea y a los Estados Miembros a habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país más seguro. (Registro de Entrada Núm. 2.143, de fecha 25 de abril de 2016). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, **los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:**

- **Grupo Municipal Andalucista: : SI apoya el ruego.**
 - **Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.**
 - **Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.**
- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda del Ayuntamiento de La Campana, Sra. Bernal López, relativo a comunicar a la Junta de Andalucía el inicio de los trámites para solicitar la Declaración de Interés Turístico de Andalucía de las Fiestas Patronales de la Virgen de Fátima, aprovechando la coincidencia del cincuenta aniversario de la primera romería en honor a la Patrona del municipio de La Campana (Registro de Entrada Núm. 2185, de fecha 28 de abril de 2016). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, **los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:**
- **Grupo Municipal Andalucista: : SI apoya el ruego.**
 - **Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.**
 - **Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.**

Tras la exposición de los ruegos en materia de relaciones institucionales antes referidos, los Capitulares Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; y Sr. Velarde Muñoz, representante y concejal adscrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, formularon diversos ruegos y preguntas con respecto a las materias comprendidas en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad así como en la Comisión Especial de Cuentas, las cuales fueron contestadas por los interpelados.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 12:25 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana, a 28 de Abril de 2016.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal